



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 35/16.-*

## **ADHESIÓN BOLETO ADULTO MAYOR**

### **Visto:**

Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Gratuito al Adulto Mayor de la Provincia de Córdoba dispuesto por Decreto Provincial N° 1990/2015, destinado a personas de la TERCERA EDAD entendiéndose a Hombres mayores de sesenta y cinco (65) años y mujeres mayores a sesenta (60) años de edad con domicilio real en la Provincia de Córdoba que utilicen los servicios de transporte público de pasajeros habilitados por las autoridades respectivas.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, esta gestión de gobierno municipal tiene como uno de sus principales banderas gestionar toda acción que tienda a la mejora de las condiciones de vida de todos sus habitantes, pero principalmente de las personas de la tercera edad de nuestra comunidad.

Que, el convenio de que se trata constituye una acción del Estado Provincial y que este Municipio adhiere en todos sus términos, que impulsa un modelo de justicia social e igualdad de oportunidades.

Que, dentro de este marco es de fundamental relevancia la implementación del régimen del B.A.M. en el Municipios de Saldán para lo cual resulta menester la suscripción del acuerdo cuya aprobación se trata en el presente proyecto a fin de lograr en forma conjunta los objetivos perseguidos.

**POR TODO ELLO,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A:**



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 35/16.-*

**Artículo 1°:** APRUEBASE el convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Gratuito al Adulto Mayor de la Provincia de Córdoba suscripto por la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Saldán y la empresa City Bus-Saldán (Fono Bus – Emprendimientos S.R.L.) de fecha once de Julio del año dos mil dieciséis.-

**Artículo 2°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

*Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día uno del Mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----*

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.  
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.  
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]